

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (en adelante la “CSJN”), representada en este acto por su Presidente, Dr. Horacio Rosatti, con domicilio en la calle Talcahuano 550, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el “TSJ”), representado en este acto por su Presidenta, Dra. Inés M. Weinberg y por la Presidenta del Centro de Formación Judicial, Dra. Marcela De Langhe, con domicilio en la calle Cerrito 760, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el “CMCABA”), representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, y por la titular del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Ana Salvatelli, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 en el marco del Convenio Marco de Cooperación en materia de Género, Igualdad y Diversidad entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Superior de Justicia de CABA y el Consejo de la Magistratura de CABA.

PRIMERA: La presente Acta Complementaria N° 1 tiene por objeto la colaboración para la implementación en el ámbito del Poder Judicial de CABA del Programa de capacitación para el cumplimiento de la Ley 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo acordado:

1. La CSJN se compromete a poner a disposición del CMCABA el curso virtual que integra el Programa “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” y a adaptar el aula virtual para el dictado del mismo a empleadas y empleados, integrantes del funcionariado e integrantes de la magistratura del Poder Judicial de CABA.
2. El CMCABA, a través de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer, en conjunto con el Observatorio de la Discapacidad y de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, se compromete a desarrollar los ajustes necesarios para que la oferta de capacitación sea clara y accesible a todas las personas.

3. El dictado del Curso Virtual que integra el Programa estará a cargo, en forma conjunta, del Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia y de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer del CMCABA.

4. La Oficina de la Mujer de la CSJN y las autoridades correspondientes del CMCABA y del TSJ se comprometen a expedir de manera conjunta el certificado que acredite el cumplimiento de los requerimientos de la capacitación obligatoria bajo el Programa Ley Micaela a quienes tomen el curso y cumplan con los requisitos para su aprobación.

TERCERA: Las partes acuerdan que las actividades descriptas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada una de ellas.

CUARTA: La presente Acta se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos con relación a la fecha de vencimiento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de dos mil veintidós y en prueba de conformidad, suscriben la presente los representantes de las Partes, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

